

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4958
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, JULIO 7 DE 1955.

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO FAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 14953 del 30/6/55 — Acepta las ofertas de precios que formula la Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de Abril	2586
M. de Gob. Nº 14954 " " — Autoriza el viaje a Tucumán en comisión de servicio al chofer de la Gobernación	2586
M. de Econ. Nº 14955 " " — Liquidación partida a Dirección General de la Vivienda y O. Públicas	2587
" " " " 14956 " " — Liquidación partida a favor de la Dirección General de Rentas	2587
" " " " 14957 " " — Liquidación partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta.	2587
" " " " 14958 " " — Anula adjudicaciones de de parcelas de terrenos del pueblo de Aguaray	2587
" " " " 14959 " " — Liquidación partida a favor de la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas	2587
" " " " 14960 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2587 al 2588
" " " " 14961 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2588
" " " " 14962 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2588 al 2589
" " " " 14963 " " — Aprueba las planillas de gasto definitivo de producción de la planta de gasolina de San Pedro	2589
" " " " 14964 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2589
" " " " 14965 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2589
" " " " 14966 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2589
" " " " 14967 " " — Aprueba Acta Nº 186 confeccionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Militar Nacional	2589
" " " " 14968 " " — Liquidación partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2590
" " " " 14969 " " — Aprueba Resolución dictada por la Administración de Vialidad de Salta	2590
" " " " 14970 " " — Designa Auxiliar 1º de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2590
" " " " 14971 " " — Concede licencia al Sub Director de Rentas de la Provincia	2590
" " " " 14972 del 1º/7/55 — Deja sin efecto el decreto Nº 14.743 del 10 de junio/55.	2590 al 2591

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. Nº 733 del 27/6/55 — Aplica sanciones disciplinarias a empleados de Dirección General de la Vivienda y O. Públicas	2591
M. de Gob. Nº 1620 del 1º/7/55 — Concede licencia a un Agente de Policía.	2591
" " " " 1621 " " — Concede licencia a un Agente de Policía	2591
" " " " 1622 " " — Concede licencia a un Agente de Policía	2591
" " " " 1623 " " — Concede licencia al Auxiliar 2º de Jefatura de Policía.	2591
" " " " 1624 " " — Concede licencia al Oficial Inspector de la Oficina de Enlace de Jefatura de Policía ..	2591
" " " " 1625 " " 4/7/55 — Modifica Resolución dictada por la Cámara de Alquileres	2591

EDICTO DE MINAS:

Nº 12499 — Solicitada por Ricardo Arredondo — Mina la "Despreciada" Expte. 1187—W—	2592
Nº 12570 — Solicitada por los señores Fernando Payo, Angel Vargas y José Payo —Exp. Nº 1988—P— mina "Abra de Mayo"	2592
Nº 12569 — Solicitada por la señora Angelina Pociava de Belmonte —Exp. Nº 100.632—B—	2592
Nº 12568 — Solicitada por la señora Angelina Pociava de Belmonte —Exp. Nº 100.631—B—	2592 al 2593
Nº 12564 — Solicitada por la señorita Sabina Rodríguez y Angela Lamberto Lucero —Exp. Nº 100742—R.	2593

	PAGINAS
Nº 12563 — Solicitada por el señor Guillermo Villegas — Exp. Nº 100694—V—	2593
Nº 12559 — Solicitada por los señores Demetrio V. Cabana y German Vaca — Exp. 62.012—C.	2593 al 2594
Nº 12534 — Solicitado por el Dr. Lutz Witte y Lutz Witte (h) Expte. 787—D— Mina Inca.	2594

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12577 — Reconocimiento concesión de agua pública solicitado por Luis Modeliell	2594
Nº 12576 — Reconocimiento concesión de agua pública solicitada por Luis Romeri	2594

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15290 — Banco de la Nación Argentina, provisión de salitre potásico, etc.	2594
Nº 12584 — Yacimientos P. Fiscales Licitación Nº 154 y 155/55	2594
Nº 12583 — Dirección Gral. de Suministros del Estado para la provisión de leche.	2594
Nº 12582 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares Licitación Nº 525/55.	2594
Nº 12489 — Obras Sanitarias de la Nación — Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera	2594

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 12951 — De don Andrés Fiorillo.	2594
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Malampré.	2594
Nº 12575 — De doña Rita Díaz ó Rosalia Rita Díaz.	2594 al 2595
Nº 12573 — De don Víctor Hugo Bridoux.	2595
Nº 12566 — De don Gumercindo Duran.	2595
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.	2595
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Serafina Colque de Maidana y de doña Gertrudis ó Gertrude Zampa de Colque.	2595
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	2595
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Eloísa Ramos de Figueroa.	2595
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Verg ó Vrh.	2595
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.	2595
Nº 12537 — De Inocencio Llurlan del Cerro.	2595
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.	2595
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.	2595
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Alberti de Montesana.	2595
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus María ó María Jesús Robles de Amar.	2595
Nº 12526 — De Victoria Farfán y Félix Lera.	2595
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Soraire.	2595
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	2595
Nº 12521 — De Felisa Yllasca ó Yllasco de Armella ó Nieves.	2595
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	2595
Nº 12507 — De Carlos Adan González.	2595
Nº 12504 — De Feliciano Guzmán.	2595
Nº 12487 — De José Manuel Alfaro.	2595
Nº 12482 — De José Salguedolce ó Salguedoici.	2595 al 2596
Nº 12461 — De Amado Chibán.	2596
Nº 12468 — De doña Elisa Saravia.	2596
Nº 12464 — De don Francisco Arias y doña Concepción B. de Arias.	2596
Nº 12463 — De don Julio Carlsen.	2596
Nº 12462 — De don Mariano Alemán.	2596
Nº 12461 — De doña María Elena Makluf de Parraga.	2596
Nº 12460 — De doña Mercedes Felipa González de Gudifio ó etcétera.	2596
Nº 12459 — De Alejandro Soto.	2596
Nº 12457 — (Testamentario) de doña Laura Marrupe.	2596
Nº 12454 — De doña Juana ó Juana Modesta Luna de Guanuco.	2596
Nº 12453 — De don Primitivo Díaz.	2596
Nº 12433 — De Vicente E. Vázquez.	2596
Nº 12435 — De Jacinto Guanuco y Otra.	2596
Nº 12434 — De Luis Garrido.	2596
Nº 12430 — Benjamín Rodríguez y Manuela Martínez de Rodríguez.	2596
Nº 12428 — Eusebio Guerra y Francisco Soto de Guerra.	2596
Nº 12424 — De María Mercedes Costilla.	2596
Nº 12415 — de Salvador Nallar.	2596 al 2597

REMATES JUDICIALES

Nº 12538 — Por José Alberto Cornejo.	2597
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.	2597
Nº 12580 — Por Aristóbulo Carral.	2597
Nº 12579 — Por Gustavo A. Bollinger.	2597
Nº 12561 — Por José Alberto Cornejo.	2597
Nº 12580 — Por Martín Leguizamón.	2597
Nº 12554 — Por Manuel C. Michel.	2597
Nº 12497 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo "Alemán Victor Armando vs. Raúl Suloaga Puló.	2597 al 2598
Nº 12471 — Por Arturo Salvatierra — Embargo preventivo— Carim Abdala vs. Tomás Villagra Macial.	2598
Nº 12441 — Por Martjn Leguizamón.	2598

CITACIONES A JUICIO:

Nº 12565 — A. don Esteban J. Vacarezza. 2593.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 12592 — Ejecutivo "Dávalos Luis Alberto vs. Brandan Javier — Expte. 34.948/55". 2598

Nº 12586 — Ejecutivo Julio Zeitune vs. Osvalda P. de Coca. 2598

Nº 12546 — Juicio Ejecutivo seguido por Lorenzo Larrad vs. Manuel o Jorge Manuel Solá. 2598 al 2599.

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12574 — Expreso Cafayate S. R. Ltda. 2599 al 2601

Nº 12571 — Mar-Hel — S. R. Ltda. 2601

SEPARACION DE UN SOCIO

Nº 12567 — De la Sociedad Salomón Abraham é Hijos. 2601

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 12578 — José Francisco Keehle a Simón Wayar (hijo) 2601

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12589 — Del Club Atlético "Talleres Central Norte", para el día 10 de Julio. 2601 al 2602

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 2602

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2602

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2602

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2602

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº. 14953 E.—

Salta, 30 de junio de 1955
Expediente Nº. 1413—E—955

Visto este expediente por intermedio del cual el doctor Juan Carlos Uriburu, en su carácter de Apoderado de las Compañías suscriptoras de convenio de fecha 6 de abril de 1933, con la Provincia, presenta ofertas de precios por las regalías que le corresponden a la Provincia durante el segundo semestre del corriente año vale decir por los meses comprendidos desde julio a diciembre de 1955, conforme con lo establecido por el artículo 4º. y 7º. del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido representante manifiesta que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas compañías están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio medio que la Pcia. obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de "igual calidad de otras procedencias durante el semestre a que se alude, deduciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del producto desde los tanques recolectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia, las Compañías están dispuestas a mantener estos;

Que el estudio analítico realizado por el Oficial de Enlace con la Autoridad Minera Nacional se desprende la conveniencia de aceptar dichas ofertas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º.—Aceptase la siguiente oferta de precios que formulan las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933, por intermedio de su Apoderado doctor Juan Carlos Uriburu, por las regalías correspondientes al segundo semestre (julio-diciembre) de corriente año:

- a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de las "Lomitas", puesto en los tanques colectores \$ 65.— (sesenta y cinco pesos M/nacional.—
- b) Por metros cubicos de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 70.— setenta pesos M/nacional.—
- c) Por metro cubico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Aguas Blancas" puesto en los tanques colectores \$ 30.— (treinta pesos M/nacional.—
- d) Por metro cubico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Tráncos", puesto en los tanques colectores \$ 65.— (Sesenta y cinco M/nacional.—
- e) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona del "Cerro Tariagal" puesto en los tanques colectores \$ 65 Sesenta y cinco pesos M/nacional.—
- f) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta compresora \$ 0.119 (once centavos novecientos milésimos de centavos M/nacional.—

ARTICULO 2º.— La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933, pagaran a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar el que la Pcia. obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre de julio-diciembre de 1955, según

las liquidaciones que oportunamente reciba de la Empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia.— En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florencia Torres

Es copia
Santiago Felix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº. 14954 G.—
Salta, junio 30 de 1955

VISTO lo solicitado en Memorandum de fecha 29 del mes en curso, por la Secretaria General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el viaje a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en comisión de servicio del chofer de la Gobernación don PATRO CINLO LOPEZ, durante los días 24 al 28 del corriente mes, debiendo la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, liquidar el importe para los gastos de combustible lubricantes y reparación del coche, y los viáticos correspondientes.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14955 E—

Salta, 30 de Junio de 1955.

Expediente Nº 1067 —D— 55.—

VISTO que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita la provisión de fondos para el pago de jornales correspondientes a la segunda quincena del corriente mes, devengados en las diferentes obras que la misma realiza,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquide a DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.000.—) MONEDA NACIONAL, a los fines expresados precedentemente, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 853154".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14956—E.

Salta, Junio 30 de 1955.

Visto este expediente por el que el señor Héctor Manuel Saravia Davio solicita devolución del importe de \$ 206.25 m/n. abonado indebidamente en concepto de Contribución Territorial del inmueble portada Nº 231 del departamento Capital;

Por ello atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Inmuebles, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 206.25 m/n. (DOSCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que proceda a hacer efectivo al señor Héctor Manuel Saravia Davio el importe abonado indebidamente en concepto de Contribución Territorial, con imputación a la cuenta "CÁLCULO DE RECURSOS 1955 — RENTAS GENERALES ORDINARIAS — RENTAS ATENUADAS — Impuesto Contribución Territorial Años 1950—1951".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14957—E.

Salta, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 1678—A—55.

Visto este expediente en el que conyen agregarse a la su liquidación y pago planillas de solresagación por los meses de enero y abril del corriente año, a favor del Inspector de Administración General de Aguas de Salta don Celeste Dal Borgo, por un importe total de \$ 904.— m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 904.— (NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone las planillas citadas precedentemente, con imputación al Anexo H.— inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E. Rubro Función II— Partida 1 de la Ley Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14958—E.

Salta, 30 de Junio de 1955.

Expte. Nº 14958—E.

VISTO que los adjudicatarios de las parcelas Nos. 12, 13, 2 y 18, ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, no han dado cumplimiento al pago de las cuotas correspondientes según informe del Banco de Préstamos y Ahorro Social; y

CONSIDERANDO:

Que en base a las disposiciones legales del decreto Nº 810151, y Ley Nacional Nº 14005 del 23—10—50, corresponde anular la adjudicación de las mismas;

Que habiendo presentado su pedido ante Dirección General de Inmuebles, residentes en la totalidad desde hace varios años, correspondiera su adjudicación a los mismos, por cuanto lo hacen con el propósito de construir su vivienda propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Anuláse las adjudicaciones de las parcelas de terrenos Nos: 12—13—2 y 18 del pueblo de Aguaray departamento de San Martín, dispuestas a favor de los señores José Melitón M. di.á, Marcelo Torcato Pérez, Liré C. Carrizo y Fernando R. Casaccia.

Art. 2º — Dispónese las siguientes adjudicaciones de parcelas de terrenos ubicadas en

el pueblo de Aguaray departamento de San Martín:

Adjudicatario	Manz.	Parcel.	Catast.
Carlos Jorge Pollett	12	12	5259
Lucrecia Acosta	12	13	5260
Elías S. S. S.	12	2	5264
Rosa Cesarea Fernández	30	18	2361

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14959—E.

Salta, 30 de Junio de 1955.

Expte. Nº 1662—D—55.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 300.000 m/n., con destino al pago de materiales provistos a esa Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000 m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 853154".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14960—E.

Salta, 30 de Junio de 1955.

Expte. Nº 1586—O—55.

VISTO este expediente en el que el Subcomisario de Policía de la Capital, don Enrique E. Camargo solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Casa de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 286—J— (Acta Nº 21) de fecha 14 de junio del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por lo, asento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 22.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 28a —J— (Acta Nº 21), de fecha 14 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ENRIQUE BERNARDINO OCAMPO, durante el lapso comprendido desde el 1º de mayo de 1928 al 30 de junio del mismo año con un sueldo mensual de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), y desde el 28 de febrero de 1928 al 10 de mayo de 1928, con un sueldo mensual de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de 2 (DOS) AÑOS, 3 (TRES) MESES y 13 (TRECE) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y pariente, por las sumas de \$ 481.22 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de ellos, importes que serán atendidos por el artículo 2º, párrafo 2º de la Ley 1628.

"Art. 2º — Admitir que el señor ENRIQUE BERNARDINO OCAMPO, abate a esta Caja un 10% de sus ganancias mensuales de diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 2.103,18 (DOS MIL CIENTO OCHO PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), formulado por diferencia de cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º — Acordar al Sub-Comparto de Policía de la Capital, ENRIQUE BERNARDINO OCAMPO, Mat. Ind. Nº 3990816 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Decreto 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 559,35 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha que deje de prestar servicios con un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 201,65 m/n. (DOSCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 3.416,98 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívense. —

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14961—E.

Salta, 30 de Junio de 1955.

Expte. Nº 1595—M—1955.

VISTO este expediente por el que el señor Cosme Jesús Moneris, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio;

Por ello, teniendo en cuenta que mediante Resolución Nº 289—J— (Acta Nº 21), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 289—J— (Acta Nº 21) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por decreto ley nacional Nº 9316/46, UN (1) AÑO y OCHO (8) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor COSME MONERRIS, para acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy.

"Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.027,88 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS TRENTA SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida al Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses correspondientes, ya que el total del cargo que establece el artículo 2º del decreto Ley Nacional Nº 9316/46 es inferior a dicho monto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívense.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14962—E.

Salta, junio 30 de 1955.

Expte. Nº 1539—B—955.

Visto este expediente por el que el señor Torcuato Florencio Baroni solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Pro-

vincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 278—J— (Acta Nº 20) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de junio del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y asento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 278—J— (Acta Nº 20) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor TORCUATO FLORENCIO BARONI en la Policía de la Provincia, en el lapso comprendido desde el 3 de abril de 1931 al 25 de noviembre de 1935, con un haber mensual de \$ 90.— (noventa pesos moneda nacional), lo que hace un total de CUATRO (4) AÑOS, SIETE (7) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS, formular a tal efecto, cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 609,48 m/n. (SEISCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, debiendo atenderse los mismos, conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la citada ley.

"Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 DOCE (12) AÑOS, TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor TORCUATO FLORENCIO BARONI, Mat. Ind. Nº 3.981.537 para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 4.325,51 m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargos por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo art. 2º del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

"Art. 4º — La suma de \$ 798,97 m/n. (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 2º del decreto Ley 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor Torcuato Florencio Baroni".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14963—E.

Salta, junio 30 de 1955.

Expediente Nº 1080—E—95.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta, el 6 de abril de 1953, solicitan la aprobación definitiva de los costos de la producción en la planta de gasolina de San Pedro por el segundo semestre de 1954 (julio-diciembre), acompañando al efecto liquidaciones de los que surge que el costo verdadero de manufactura, sobrepasa a la cifra fijada en las liquidaciones mensuales que sirvieron de base a los pagos efectuados a la Provincia, a mérito de lo cual se toman por definitivos los cálculos en su oportunidad, que son inferiores al verdadero costo de manufactura como se expresa en la planilla adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, como así también Contraduría General, aconsejan aprobar las planillas de costo definitivo de producción a salta, toda vez que dichas liquidaciones, por las pequeñas variaciones extraordinarias y que son siempre muy superiores al costo que se carga a la Provincia en los ingresos mensuales, no incide en absoluto en los pagos efectuados por las Compañías;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébense las planillas de costo definitivo de producción de la planta de gasolina de SAN PEDRO, que presentan las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta el 6 de abril de 1953, por el segundo semestre del año 1954 (Julio-Diciembre).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14964—E.

Salta, 30 de Julio de 1955.

Expte. Nº 1598—R—1955.

VISTO la Resolución Nº 291—J— (Acta Nº 21), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 281—J— (Acta Nº 21), dictada por la H. Junta

de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Dejar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto ante esta Com. por el señor SALVADOR RODRIGUEZ, Mat. Ind. Nº 3882918, por no contar con la edad establecida por el art. 3º de la Ley 1628, para el logro de tal beneficio, a la fecha de cesación de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14965—E.

Salta, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 1599/C/55.

VISTO la Resolución Nº 292—J— (Acta Nº 21), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 292—J— (Acta Nº 21), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de junio de 1955, cuya parte dispositiva establece.

Art. 2º — SUSPENDER el pago de la pensión graciable de que disfrutaba el señor ISAAC QUIROGA, a partir del mes de marzo del año en curso, en virtud de haberse acogido el mismo, a los beneficios jubilatorios, hasta que las HH. CC. Legislativas de la Provincia deriven la ley por la cual le fué acordada dicha pensión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14966—E.

Salta, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 1599/T/55.

VISTO este expediente por el que el Oficial 7º de la Policía de la Capital, don Agustín Tacacho solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 287—J— (Acta Nº 21) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de junio del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por el contrante el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 287—J— (Acta Nº 21) dictada por la H. Junta de

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 14 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor AGUSTIN TACACHO, durante el lapso comprendido desde el 14 de junio de 1929 al 31 de diciembre de 1941, con un sueldo mensual de \$ 100.— (CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de 15 (QUINCE) AÑOS, 6 (SEIS) MESES y 17 (DIEZ Y SIETE) DIAS, y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 2.131.93 m/n. (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que serán atendidos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — ACORDAR al Oficial 7º de la Policía de la Capital, don AGUSTIN TACACHO, Mat. Ind. 39.407 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones de artículo 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 820.99 m/n. (OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y de decretos complementarios de \$ 261.01 m/n. (DOS CIENTOS UN PESOS CON UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14967—E.

Salta, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 162—O—955.

VISTO este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 186, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de mayo del corriente año;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el Acta Nº 186, sancionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de Mayo del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto referido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

$507.877 \times 50 = \$ 25.393.85 \text{ m/n.}$

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14963-E.

ORDEN DE PAGO N° 142 DEL M. DE E.
SALTA, Junio 30 de 1955.
Expediente N° 1687-C-955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que el 26 de Junio en curso vencieron cuatro letras de Tesorería emitidas por el Superior Gobierno de la Provincia con cargo a Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— c/n.

—Que en tal virtud corresponde disponer una nueva renovación en iguales condiciones que las anteriores y por un período idéntico, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de intereses devengados por las aludidas letras de Tesorería, durante el período que corre del 27 de Junio en curso al 24 de Diciembre de 1955.

Art. 2°.— Dispóngase la renovación de los citados documentos por un período idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 2— PARCIAL 2° de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Públicas

DECRETO N° 14969-E.

SALTA, Junio 30 de 1955.
Expediente N° 1607-A-55.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación resolución N° 15502 de fecha 9 del corriente, relacionada con la adjudicación de la obra "Fuente sobre Río Arenales en Tramo: Ruta 9-1-a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébese la resolución N° 15502 dictada con fecha 9 del corriente por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, cuyo texto expresa:

—VISTO el resultado de la Licitación Pública convocada por esta Administración, para el día 6 del corriente mes, para la ejecución de la obra: Fuente sobre Río Arenales en Tramo Ruta N° 9-1-a Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache; y CONSIDERAN-

"DO, QUE a la Licitación de referencia se presentaron las siguientes Empresas Constructoras: Carlos B. Peuser, con domicilio en esta ciudad de Salta, ofreciendo ejecutar la obra "Fuente sobre Río Arenales en Tramo: Ruta N° 9-1-a Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, "DE CURSO LEGAL; Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., ofrece ejecutar la misma obra por un importe de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y el

"señor Victorio Binda ofrece ejecutar la obra de que se trata por un valor de DOS MIL NOVENOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que significan una disminución del 15.63 %; 11.597%, las dos primeras, y con un aumento del 9,570 % sobre el presupuesto oficial la última. — QUE en la licitación mencionada se dió cumplimiento en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 963. QUE de acuerdo a la planilla comparativa, la propuesta más conveniente resulta ser la del señor Carlos B. Peuser. — QUE el proponente es de reconocida capacidad técnica y solvente ya que el mismo ejecutó y ejecuta durante el tiempo transcurrido en la Provincia obras similares a la licitada entre ellas podríamos citar los caminos Cerro: a Rosario de Lerma, Campo Santo a Güemes, Lumbrera a Rivadavia — Tramos: Río del Valle a Estación Molinedo y Estación Molinedo a Vizcachera, y Avenida "EVA PERON" de esta ciudad, etc. — QUE en lo que se refiere a las propuestas presentadas por las dos últimas Empresas Conrado Marcuzzi S. R. Ltda. y Victorio Binda, se las consideran con aumento en relación a las propuestas del señor Carlos B. Peuser. — QUE los proponentes llenaron todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación. — Por ello, y de acuerdo a lo informado por las Divisiones: Estudios y Proyectos y Contable, el H. Consejo de Administración, R. E. S. U. E. L. Y E.: 1°) Acordar a la Administración General de Vialidad Nacional, la adjudicación a la Empresa Constructora Carlos B. Peuser, la ejecución de la obra: Fuente sobre Río Arenales en Tramo: Ruta 9-1-a Salta a Empalme Ruta

"Nacional 9 en Limache, por un importe de \$ 1.648.202,29 m/n., que significa una disminución del 15.63 % del presupuesto oficial. — 2°) Por División Contable, procedase a la devolución, de los depósitos de garantía de los proponentes que no resultaron favorecidos con la licitación. — 3°) La presente resolución es ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y del H. Consejo de Administración de Vialidad Nacional. — 4°) Tomar conocimiento a las Divisiones: Construcción y Mejoramiento, Estudios y Proyectos, Conservación y Control, Estudios y Proyectos, Conservación y Control y Contable, a los fines que a cada una de ellas correspondía, y por Secretaría General remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14970-E.

SALTA, Junio 30 de 1955.
Expediente N° 690-B-55.

—VISTO la vacante existente y atento a que lo solicitado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, se encuentra encuadrado en las excepciones previstas en el Art. 4° del Decreto-Aruerdo N° 13.844/55, y a que la persona propuesta para el cargo ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 21 de la Ley 1561,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Designase Auxiliar 1° de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALBERTO LAPORTA —Matr. Ind. N° 1.674.120.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14971-E.

SALTA, Junio 30 de 1955.
Expediente N° 1491-R-905.

—VISTO este expediente por el que el Sub Director de Rentas de la Provincia, don Ramón J. Romero, solicita seis meses de licencia sin goce de sueldo, de conformidad a las disposiciones del Art. 15° de la Ley N° 1561, modificatoria de la Ley N° 1138 de Estabilidad y Escalafón;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Concéderse, a don RAMÓN J. ROMERO, Sub-Director de Rentas de la Provincia, seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, a partir del día 7 de Junio en curso, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 14972-E.

SALTA, julio 1° de 1955
Expediente N° 1743/C/955.

VISTO la nota de fecha 25 de Junio pasada cursada por la Contaduría General de la Provincia proponiendo ascensos y nombramientos

entre su personal, de conformidad a disposiciones de la Ley 1133 y sus modificatorias.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 14.743 de fecha 19 de junio p.pdo., a partir del 1º de julio en curso.

Art. 2º — Ascendese al siguiente personal de Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de junio de julio en curso, con motivo de la vacante producida por renuncia del Auxiliar 1º don Carlos Aguirre:

De Auxiliar 2º a Auxiliar 1º, a don HECTOR ROMERO

De Auxiliar 3º a Auxiliar 2º, a don RAFAEL SUELO

De Auxiliar 4º a Auxiliar 3º a don MANUEL GALLO TAPIA

De Auxiliar 5º a Auxiliar 4º, a doña MARGARITA C. DE VILLAR

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, a don LAUREANO ROSALES.

Art. 3º — Designase Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia a la Ferrito Montañal GLADYS LEA GANA DE PARATORE, Mat. Ind. N° 2.740.652, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia
Santiago Felix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 733—E

Salta, Julio 2º de 1955
Expediente N° 1264/55.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva nota comunicando las inasistencias incurridas por los empleados de la misma,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y de conformidad al Capítulo IX de la Ley 1133 y su decreto reglamentario 2643/52;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aplicar a los siguientes empleados de Dirección General de la Viviendas y Obras Públicas las sanciones disciplinarias que establece el Capítulo IX de la Ley 1133 y su decreto reglamentario 2643/52:

JUL RAUL, Falto 2 y 1/2 días sin aviso, (corresponsable 3 días de suspensión).

SKYRUD ALV; Falto 2 días con aviso y 1 día sin aviso (corresponsable 1 día de suspensión).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arraras
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 1621—G

Salta, Julio 1º de 1955

VISTO el presente expediente en el que el

Agente de Policía del Destacamento Alvarado don Esteban Copa, solicita treinta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Agente de Policía del Destacamento Alvarado, don ESTEBAN COPA, con anterioridad al día 27 de abril p.pdo.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1621—G

Salta, Julio 1º de 1955

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don José Guanica, solicita treinta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder, treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don JOSE GUANICA, con anterioridad al día 21 de mayo último.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1623—G

Salta, Julio 1º de 1955.

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don José Guanica, solicita treinta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder, treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de la Comisaría Sección Segunda, don JOSE GUANICA, con anterioridad al día 1º de abril p.pdo.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

Salta, Julio 1º de 1955

RESOLUCION N° 1923—G

presenta expediente en el que el Auxiliar 2º de Jefatura de Policía, don Tobiás Leonardo Serrano, solicita treinta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder, treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxi-

liar 2º de Jefatura de Policía, don TOBIAS LEONARDO SERRANO, con anterioridad al día 4 de abril p.pdo.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1624—G

Salta, Julio 1º de 1955.

VISTO el presente expediente en el que el Oficial Inspector de la Oficina de Enlace de Jefatura de Policía don Claudio Gramajo, solicita treinta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder, treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Oficial Inspector de la Oficina de Enlace de Jefatura de Policía, don CLAUDIO GRAMAJO, con anterioridad al día 5 de abril p.pdo.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 162—G

Salta, Julio 4 de 1955

Expediente N° 600/55.

CONSIDERANDO:

Que los obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la locataria del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle España N° 631/633, la misma Sra. doña Hnos., a la resolución dictada por la Cámara de Alquiéres con fecha 19 de marzo p.pdo. fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 22.48 mensuales.

Que de las condiciones en que se encuentra el local, este Departamento consigna el contrato alquiler, máximo tenido en cuenta que el locatario abona \$ 400.— mensuales en dicho concepto;

Por ello y atento lo dictaminado por el Tribunal Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Modificar la resolución dictada por la Cámara de Alquiéres de la Provincia, en los autos caratulados "PARATZ Y RIVA vs. SANGUEDOLLE HNOS. sol. reajuste de alquiler inmueble España N° 631/633 ciudad, con fecha 19 de marzo del año en curso N° 176; de tal modo rebajar al 3% la renta que debe reconocerse a la Sociedad locataria del citado local, la firma "Paratz y Riva".

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

cateo exp. N° 100694 — "V" 51 — (perteneciente al Dr. Guillermo Villegas), resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña — croquis concordante con el plano minero. Debe la recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la inscripción gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, mayo 20/55 — Héctor Hugo Elías — Salta, junio 23/55 — Téngase al Dr. Juan Carlos Urburu, en el carácter invocado a fs. 3, y con la conformidad manifestada por la interesada a fs. 10 de la información por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y providas. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. — Raúl J. Vaidz, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 28 de junio de 1955. Se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones N° 5° a todos 193, 200. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, junio 30 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. —

e) 1° al 14/7/55.

N° 12563 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA ROMA" EN LA PROVINCIA DE SALTA. PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO VILLEGAS EL DIA DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DE 1954 — HORAS DOCE Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todo lo que con algún derecho se creyere respecto de dicha solicitud. — La zona pedionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe, Se ha inscrito expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Cores y desgráficamente la zona solicitada en el presente de aquí se midieron 18.000 metros Az. 10° y 3.500 metros Az. 310° para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 3.500 metros Az. 40°, 4.000 metros Az. 130°, 5.000 metros Az. 220°, 4.000 metros Az. 3.0° y por último 1.500 metros Az. 40° para cerrar así la superficie solicitada; Para la ubicación precisa en el terreno el interesado usica el punto de partida a 3.500 metros Az. 310° de un mojón que determina por la intersección de las siguientes visuales: Acra Tipán 123°, Nevado Chañi 136°, Acra El Palomar 159° Co. Moado 177° y Co. Asay 175°. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — REGISTRO GRAFICO

Mayo 19/55. Héctor Hugo Elías. — Salta, Junio 27/55. — Y VISTO: La conformidad manifestada por el interesado, a fs. 19 de la información "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 por registro gráfico, por Escribanía registrese en con sus anotaciones y providas. — Confecciónese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, no Raúl J. Vaidz — sub Delegado, a cargo de la delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, junio 30 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 1 al 14/7/55.

N° 12559

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA", EN LA PROVINCIA DE SALTA. PRESENTADA POR LOS SEÑORES DEMETRIO V. CABANA Y GERMAN VACA EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1955 HORAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO.

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que, dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todo lo que con algún derecho se creyere respecto de dicha solicitud. — La zona pedionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe, Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la cumbre de cerro Laguna Blanca, desde donde se midieron 2.500 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y finalmente 2.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone a 240 hectáreas aproximadamente en los cateos tramitados en expediente N°s. 1331 — 1332 — y 100.569 — 100.571, quedando por lo tanto, una superficie libre de 1.730 hectáreas aproximadamente. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO junio 24 1955. — Raúl Arturo Guzmán. — Salta, Junio 29/55. — Y VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 5 de la información por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y providas. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese, al Sr. Fiscal de Estado y al interesado y extra-

guese los edictos ordenados. — Raúl J. Vaidz, Sub-Delegado, a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, junio 29 1955. —

e) 30/6 al 13/7/55

N° 12570 — LICITO DE MINAS:

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE PLOMO MINA DENOMINADA "ABRA DE MAYO" DEPARTAMENTO DE "LA CALDERA", PRESENTADA POR LOS SEÑORES: FERNANDO PAYO — ANGEL VARGAS — Y JOSE PAYO — EL DIA VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE 1954 HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y providas dice así:

Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el Departamento de La Caldera. Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el Abra de Mayo y desde ese punto se midieron ciento catorce metros al Sud. Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs. 2, y croquis concordante a fs. 1, y según el plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del campo expediente N° 1988 — P — 54 — de propiedad del Sr. Fernando Payo y dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina "SAN FERNANDO" Exp. N° 100711 — P — 54 — tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo ciadero 2". En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento. — Bajo el número de orden — 383. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, abril 11/55 Raúl Arturo Guzmán. — Salta, mayo 17/55. — De acuerdo a lo manifestado a fs. 5, téngase por renunciado a los Señores Vicens, Calzadón, y Eduardo

Cabrero, y como únicos titulares a los señores Fernando Payo, Angel Vargas y Jose Payo, Pase a Escribanía de Minas para que tome nota en los libros respectivos y con vista a los titulares, de lo informado por registro gráfico a fs. 3 y vic. a fin de que den conformidad o disconformidad, previa reposición de sellado. — Cesar Santiago Pagés. — En 19 de mayo de 1955. Se tomó razón en "Control de Pedimentos N° 5" el folio 85 y vic. Marco Antonio Ruiz Moreno. Salta, junio 19/55. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Minas" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y providas. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese, y en requeste los edictos ordenados. — Cesar Santiago Pagés. — En 23 de junio de 1955. Se registró lo ordenado en "Registro de Minas N° 2". Lo que se hace

saber a sus efectos, Salta, Junio 30 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 4, 14 y 26/7/55.

Nº 12534 — EDICTO DE MINAS: Nº 787 — "D" MINA DENOMINADA "INCA" DEPARTAMENTO "ROSARIO DE LERMA" PRESENTADA POR LOS SEÑORES DE LUTZ WITTE Y LUTZ WITTE (HIJO) EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1955, horas diez y veinte y cinco m--

La Autoridad Minera Nacional Salta, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveído y dice así:

Señor Delegado Nacional de Minería Salta, Lutz Witte, Catago, mayor de edad, alemán, con domicilio en la calle Pedro A. Paro Nº 218 de esta ciudad, en el Expte. Nº 787 — D — a V. S. con respecto digo: Este Expediente se refiere a la mina de hierro "INCA", situada en el Distrito de San Bernardo de las Zonas, Ep.o. de Rosario de Lerma de esta Provincia, y se encuentra en estado de VACANCIA, según el último Padrón Minero de la Provincia de Salta del año 1950 — Teniendo interés de proseguir el estudio del yacimiento y en el caso de que aquel dé resultado positivo, de poner trabajo de explotación, pido a V. S. me sea adjudicada la referida mina. Hago esta solicitud en nombre mío y de mi hijo Lutz Witte (hijo), momentáneamente ausente, quien se ratificará de este pedimento en la primera oportunidad. Dios Guarde a V. S. Dr. Lutz Witte — Señor Delegado de la Dirección Nacional de Minería — Salta: Lutz Witte, Catago, argentino, mayor de edad, es-tadocivil, con domicilio en la calle Pedro A. Paro Nº 218 de esta ciudad, en el Expte. Nº 787 — D — 41 de la mina de hierro "INCA" a V. S. con respecto digo:

Que vengo a ratificar como de la solicitud de adjudicación por VACANCIA, de la referida mina "INCA" hecha por mi padre en nombre de él y mío conjuntamente. Dios Guarde a V. S. Dr. Lutz Witte — Lutz Witte (hijo), Reside en Estancia de Minas, hoy diez y siete de abril de 1955, siendo horas once y cincuenta m. Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano, Mayo 19/55 — Téngase por ratificado al señor Lutz Witte (hijo), registrese el escrito de fs. 99—100 y este proveído en "Registro de Minas" — Publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 112 y 119 del Código de Minería. — César E. Fagés. — Jun 17 de Mayo de 1955, se registra el escrito otorgado en "Registro de Minas Nº 12", folio 19/300 — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 15 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 24/6 al 5 y 7/7/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12577 — EDICTO CITATORIO:

Los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Modolell tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para regar con un caudal de 12,5 litros

por segundo, proveniente del río Conchas, 20 Has. de la "Fracción San José", catastro 1150 de Meán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 5 al 12/7/55

Nº 12576 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Komari tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,15 litros por segundo proveniente del río Conchas, seis hectáreas del inmueble "Amelia", catastro 503, ubicado en Meán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA:

e) 5 al 18/7/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12505 — MANEJO DE SERVICIOS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación pública para la provisión de 26 toneladas de salmón de sal, en toneladas de superfosfatos al 20%, 2 toneladas de polvo carbonoso y 1 tonelada de azufre para Fuera la Roca. Seguro de pliegos en buro. Entre 8.0, piso 3º, Oriana 319 de 12 a 15.30 horas. Apertura de propuestas día 14 de junio próximo a las 15 en la División Compras, Buenos Aires, 7 de julio de 1955 (BN. 98).

e) 7 al 18/7/55.

Nº 12534 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS FERROVIA-RIOS PUBLICOS (SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL NOROCCIDENTE)

LICITACIONES PUBLICAS YS. NOS. 154 — y 154B—

Por el término de 10 días, a contar desde el 5 de junio de 1955, llámanse a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 154: Para la provisión de puertas y ventanas de maderas, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS M.N., y cuya apertura se efectuará el día 21 de julio de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 154B: Para la provisión de tableros de madera, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS M.N., y cuya apertura se realizará el día 18 de junio de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos y Condiciones y demás consultas deben dirigirse a la Administración de los Y.F.F. del Norte, sito en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta), donde también pueden ser adquiridos los planos CV. 2344 y CV. 2655 y cuyo valor es de \$ 2.—, m/n. es da uno.

Ing. Armando J. Venturini Administrador

e) 5 al 12/7/55

Nº 12483 — LICITACION PUBLICA PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO:

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 14.810/55 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, llámanse a licitación pública para el día 25 de julio del año en curso a horas 10 ó subsiguientes al este fuera forzado, para la provisión de LECHES con destino a los servicios hospitalarios, Centro de

Higiene Social y Hogar del Niño de esta Capital.

Para cualquier informe dirigirse a Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177— Salta.— Tef. 2343.—

e) 5/7/55.—

Nº 12582 — DIRECCION GENERAL DE LA BRIGACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitacion Publica Nº 245/55 (L.C.I.)

Llámanse a licitación pública con el objeto de contratar la "PROVISION DE UNA BOMBA A PISTON" con destino al "Ingenio La Cascajada" del Establecimiento Azucarero Salta, sito en la localidad de Calpe, Provincia de Salta, APERTURA DE PROPUESAS: 29 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Capital Nº 65, 3er. Piso Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse sin cargo del costo de departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 2.500.— en pagaré.

Fdo: EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCION E INSTALACIONES.

Buenos Aires 29 de Junio de 1955.

e) 5 al 11/7/55

Nº 12489 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción acueducto alimentación desde el río La Caldera, servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 1º de agosto de 1955 a las 15.15 Expediente 34504/1954.— Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta.— Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la propuesta.—

15/6 al 28/6/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AN-DRES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Matampre, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 23 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMBSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 18/8/55.

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA

DIAZ.— Salta, Julio 1° de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—
e) 4/7 al 15/8/55.

N° 12573 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3° Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRIDOUX.— Salta, Junio 29 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—
e) 4/7 al 15/8/55.

N° 12566 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Campo Quijano, 19 de Julio de 1955 FELICIANO LAJAD, Juez de Paz.—
e) 4/7 al 15/8/55.

N° 12562 — SUCESORIO. El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARÍA LUISA AGUILRE DE COLLIVADANO.— Salta, Junio 30 de 1955.

e) 1°/7 al 12/8/55.

N° 12557

SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, a SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAIDANA y GETRUDIS o GETRUDE ZERPA DE COLQUE.— Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 29/6 al 10/8/55

N° 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

N° 12543 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1° Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Eloisa Ramos de Figueroa.— Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

N° 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1° Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH ó VERG ó VRH.— Salta, Junio 23 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 8/8/55.

N° 12538 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1° Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD.— Salta,

Junio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

N° 12537 —

El Señor Juez de 4° Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO.— Salta, Abril 14 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

N° 12536 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2° Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO.— Salta, Marzo 18 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

N° 12535 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2° Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS.— Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

N° — 12533

SUCESORIO.— Juez Primera Instancia, Tercera nominación, Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO ó MARIA ALBERTI DE MENTESANA.— Salta, 21 de Junio de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

N° — 12528

SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

N° — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARFAN y FELIX LERA.— Salta, Junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

N° 12523 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE.— Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

N° 12542 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR.

Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

N° 12521 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA YLLIESCA o YLLIESCO DE ARMELLA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

N° 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4° Nom. C. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— WALDEMAR SIMENSEN.— Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

N° 12507 — TRISTAN ARTURO ESPINOSE, Juez Civil Juzgado 3° Nominación cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores Sucesorio Carlos Adán González, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio 16 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 20/6 al 1/8/55.

N° 12504 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO GUZMAN. Salta, Junio 16 de 1955.—

e) 20/6 al 1/8/55.

N° 12487 — El Juez de Paz Suplente de La Cámara, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de José Manuel Alfaro.

Caldera, Julio 9 de 1955.

e) 15/6 al 27/7/55

N° 12482 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, Salta 28 de Abril de 1955, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUEDOLCE ó Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

N° 12483 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de

don Francisco Borja Martel ó Mortel, por treinta días.

Euliquio Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12431 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO OCHI BARR.— Salta, 2 de Junio de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario,

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12432 — EDICTO — SUCESORIO:

El Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SARAVIA. — Salta, Junio 7 de 1955. — Secretario, ALFREDO HECTOR CAMMAROTA.

e) 15/6 al 22/7/55.

Nº 12433 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS y de doña CONCEPCION BARRIOS DE ARIAS.— Salta 8 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12434 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLSEN. — Salta, 9 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12435 — SUCESORIO: El Juez doctor Tristán Arturo Espeche, de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Mariano Aleman bajo apercibimiento de Ley Salta, junio 9 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12436 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MAKLOF DE PARRAGA.— Salta Junio 7 de 1955. — A.H. Cammarotta Secretario Interino.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12437 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez en lo Civil, 4a. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Felipa Gonzales de Gudifio ó Mercedes Gonzalez de Gudifio, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos Salta, Mayo 20 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12438 — TESTAMENTARIO:

El Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MASTRUPÉ.

Salta, Marzo 22 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/6 al 19/7/55

Nº 12439 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOTO.

Salta, Junio 2 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 8/6 al 19/7/55

Nº 12440 — El Juez de 1ª. Instancia 4ª. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana LUNA ó Juana Modesta Luna de Guanuco.

Salta, mayo 31 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 6/6 al 15/7/55

Nº 12441 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de PRIMITIVO DIAZ, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.— Salta, junio 2 de 1955. HECTOR CAMAROTTA, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 15/7/55

Nº 12442 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELDUTERIO VAZQUEZ por treinta días.— Salta, 27 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12443 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Paz Titular de Cachi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GUAMUCO Y HERMENEGILDA TORRES DE GUAMUCO, bajo apercibimiento de Ley.

Cachi, 23 de mayo de 1955.

JUAN CHOQUE

Juez de Paz Titular

e) 19/6 al 12/7/55

Nº 12444 — EDICTO:

El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GARRIDO. Salta, Junio 1º de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12445 — Tristán Espeche, Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMÍN RODRIGUEZ y MANUELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.

SALTA, Mayo 21 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/6 al 27/7/55.

Nº 12428 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Eusebio Guerra y Francisca Soto de Guerra, emplazándoles bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de Mayo de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario interino

e) 19/6 al 12/7/55.

Nº 12424 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES COSTILLA. — Salta, Mayo de 1955. — Alfredo H. Cammarota. — Secretario.

e) 31/6 al 11/7/55.

Nº 12415 — EDICTO: El Señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MALLAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 27 de Mayo de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 3 al 8/7/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12388 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO VIDRIERA — SIN BASE

EL DIA 20 DE JUNIO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, rematare, SIN BASE, Tres vidrieras de 30 cajones cada una de los metros de largo, un metro de alto y cincuenta centímetros de ancho, las que se encuentran en poder de depositario judicial sr. RAMON CARDOZO, domiciliado en Eva Perón 772- Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: ORLANDINIANO— COBRO DE PESOS— ASTRODANZA S.R.L. Vs. CARDOZO RAMON, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 6 al 12/7/55

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$7.961,06.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea en las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condempnatio mide 17,32 mts. de front. por 51,96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud lot 143; al Este lot 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Tiene inscripto

a los folios 243 y 244 asientos 2 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 181.- Valor Fiscal \$23.970.- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en Juicio: EJECUTIVO - VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT'. - Comisión de arancel a cargo del comprador.- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Noroeste) 6/7 al 18/8/55

**Nº 12580 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 14 de Julio próximo, a las diez horas, en mi escritorio Dean Funes Nº 960— venderé SIN BASE, dinero de contado y a mi favor postor, Una bicicleta de paseo, usada, cuadro Nº 124403, la que se encuentra en mi poder y a disposición de los interesados. Publicación edictos por cinco días, Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión a cargo del comprador. JUICIO: Prep. Via. Ejec. Com-Pro S.R.L. vs. José M. Carrizo Exp. Nº 7185/54 Cámara de Paz Entrada—Secretaría Nº 2. SALTA, Julio 5 de 1955. e) 5 al 11/7/55

**Nº 12579 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL — SIN BASE
SIERRA SIN FIN DE CARRO:**

El día 19 de Julio de 1955, a las 11, en mi escritorio: Eva Perón (ex Caseros) Nº 393 Ciudad, remataré SIN BASE: UNA SIERRA SIN FIN DE CARRO, que se halla en poder del depositario judicial Sr., Ernesto J. Aparicio, domiciliado en AGUARAY, (Pocitos) Dpto. Suva Martín, Provincia de Salta, donde podrá revisarse. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% (Treinta por ciento) del valor de compra, mas comisión de Arancel. Ordena: Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a Nominación.— En los Autos "Erbargo Preventivo Bromberg & Cía. S. R. L. vs. Ernesto J. Aparicio", Edictos 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 5 al 14/7/55.—

**Nº 12561 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — RADIOS — SIN BASE**

El día 18 de Julio de 1955 a las 17 horas en mi escritorio: Dean Funes 169 — Ciudad remataré, SIN BASE, Dos aparatos de radio marcas "PHILIPS" y "FRANKLIN" de 6 y 5 lamparas, respectivamente, ambos buen estado, los que se encuentran en poder del suscripto Martiñero, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — RENTIA, MARIA T. GARCIA DE: VS. ARIAS, FELIX F." Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte. e) 19 al 7/7/55.

**Nº 12569 — POR MARTIN LEGUZZILION
Judicial. — Juego de Living y Caja de Hierro**
El 7 de Julio p. a las 17 horas en mi escri-

torio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUTIVO ROBERTO TOBIO VS. J. Fujimoto vendré sin base dinero de contado un juego de living compuesto de dos sillones y un sofá corridos en cuero y una caja de hierro mediana marca La Americana en poder del depositario judicial Y. Fujimoto calle Mitre 1002, Ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 19 al 7/7/55.

**Nº 12554 — Por MIGUEL C. MICHEL
Ejecutivo — SIN BASE**

El día 11 de Julio de 1955 en mi escritorio calle 20 de Febrero 136 de esta Ciudad, remataré sin base una Baicoma Automóvil marca "Lezer" Nº 3300 nueva, encontrándose en poder del depositario judicial Sr. Victor Manuel Domínguez en calle Lamadrid 259. Luego de la compra de San Ramón de la Nueva Orán como para ser revisada por los interesados, en el acto del remate el comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. — Ordena la Cámara de Paz de la Provincia Secretaría Nº 1 en el Juicio ejecutivo "Amar S. R. L. vs. Victor Domínguez". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte. e) 29/6 al 8/7/55.

**Nº 12491 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ORÁN — BASE \$ 10.133,33.**

El día 9 de Agosto de 1955, a las 11 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, Ciudad, remataré, con la base de DIECISEIS MIL CINCO CIENTO Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la propiedad ubicada en el antiguo barrio de Abadías, comprendido hoy en el Municipio Provincial, Departamento de Orán de esta Provincia, designado con la letra "C" del plano archivadado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 405, del legajo de planos de Orán, siendo este inmueble parte integrante de la fracción B de la línea denominada "Lapachal o Palma Soja" y teniendo la siguiente EXTENSION: 121,28 mts. en sus costados norte—sudeste y Oeste-Noroeste por 1.000 mts. en sus costados Noreste y Sudoeste, lo que arroja una superficie de 121.999,280 mts², limitando al Norte con el lote "b"; sudoeste con el lote "d", Sudoeste, camino de por medio con propiedad de Victor A. Herrera y al Oeste-Noroeste, camino de por medio con propiedad de Camilla Pérez de Poggio.— El inmueble responde servidumbre de tránsito y de acceso de beneficio de los Sres. Smermann, Hoffmann, Suloaga Puló, Hamann y Cornejo Isasmendi, o de sus sucesores, de tal manera que cada uno de los lotes de propiedad de los mismos se convertirá en predio sirviente de éstos los otros lotes.— Título a folio 37 asientos 1 y 2 del libro 28 de R. de I. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Parcela N-

4700.— Valor fiscal \$ 24.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: EJECUTIVO — ALEMAN, VICTOR ARMANDO vs. RAUL SULOAGA PULÓ.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en Boletín Oficial y Norte. e) 16/6 al 28/7/55.

**Nº 12486 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — Inmueble — Base \$ 29.133,33**

El día 14 de Junio de 1955 a las 11.— horas, en mi escritorio calle Dean Funes 169 Ciudad remataré, con la BASE DE VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad sobre calle Ituzaingó 640 entre las de San Luis y Rioja, con derecho a las medianerías de las paredes que lo encierran y teniendo la siguiente EXTENSION: Partiendo del vértice o esquina sudeste de esta fracción de terreno limitrofe con la propiedad de doña Carmen Paz de García Bravo, sigue al Norte sobre la calle Ituzaingó 3.15 mts. donde quiebra al Oeste con línea recta 64.85 mts., de allí quiebra al Sud 18.05 mts., sigue al Este en línea recta 41.80 mts., vuelve al Norte 7. mts., quiebra al Oeste 2.35 mts., vuelve al Norte 2.70 mts., vuelve al Este 2.40 mts., nuevamente al Norte 1.35 mts. y de allí vuelve al Este hasta encontrar el punto de partida 22.45 mts. — La poligonal describe arrojando una SUPERFICIE de 959.50 mts² y comprendida dentro de los siguientes límites generales. Al Norte propiedad de Mariano Zapata y de Luis H. Estrada; al Sud propiedad de Carmen Paz de García Bravo y con la de Elvira Peralta de Penion; al Este con calle Ituzaingó y propiedad de Carmen Paz de García Bravo y al Oeste con propiedad de Abraham Sivero y Lola Sivero de Barile. — Título inscripto al folio 384 asiento 1 del libro 67 de R. de I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Parcela N— 15.341 — Sección II— Manzana 51— Parcela 8°. — Valor fiscal \$ 43.700.— — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS, LEON vs. JOSEFA NIEVA". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 15/6 al 5/7/55.

**Nº 12471 — Por: ARTURO SALVATIERRA:
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.056,66.**
El día 27 de Junio de 1955, a las 17 horas, en Dean Funes 169 Ciudad remataré, con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras

dato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad el socio Gerente queda expresamente facultado para comprar, vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condición bienes muebles, inmuebles, automotores, repuestos y accesorios; constituir y aceptar prendas u otras garantías y canceladas, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder espaldas o guías; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contratar préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier forma toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a todos fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamiento, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitadas a sus atribuciones y derechos que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para la celebración de cualquier acto o contrato. — Séptima: Anualmente en el mes de Marzo se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Marzo al veinte y ocho de Febrero, sin perjuicio de los balances parciales y de saldos que la marcha de los negocios requiera, estableciéndose los resultados del ejercicio previos las deducciones que correspondan por amortizaciones, reservas legales y facultativas. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su con-

formidad o reparos expresando en este último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actos; si no obstante no firmaran el balance ni lo observaran formalmente dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al año, a fin de considerar el balance, y las más veces que los negocios lo requieran. La citación se hará por cualquiera de los socios mediante carta certificada con anticipación de cinco días cuando considere de urgencia los puntos a tratar en la orden del día. La asamblea se reunirá en la sede social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos para todos los casos. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; el remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el socio señor Alejandro Balut y del treinta por ciento para el socio señor Silverio Cruz; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente deberá abonar a los herederos del fallecido el haber social, del mismo incluyendo capital y utilidades dentro del plazo de treinta días. — Décima: Todos los retiros de dinero que realicen los socios deberán efectuarse previo acuerdo del que se dejará constancia en el Libro de Actas y serán imputables a la cuenta particular de cada socio como anticipo de las utilidades que le correspondan. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad sea por vencimiento del término de duración, anticipada conforme se ha previsto en la cláusula tercera o por que así lo resolvieran los socios, el señor Balut tomará a su cargo todo el activo y pasivo y deducida la parte del pasivo que corresponda al otro socio abonará al señor Cruz el haber social que le corresponda por capital y utilidades hasta esa fecha dentro del término de treinta días. — Duodécima: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrará un arbitrador por cada parte que sostenga las mismas pretensiones; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; y el fallo que se dicte será inapelable. La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los diez días de producida la desavenencia, y el fallo dentro de los 20 días subsiguientes debiendo los arbitradores sustanciar y resolver en juicio verbal con la actuación de un escribano o contador como secretario. Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra ante mí y los testigos don Americo Mosqueira y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y háb-

les de mi comocamiento, doy fé. Redactada esta escritura en cinco sellos notariales números consecutivos del diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve al diecinueve mil ochocientos noventa y tres, sigue a la que termina al folio seiscientos dieciséis. Sobre raspado: Junio pasado duración: Vale. Entre líneas: inmuebles: Vale. A. Balut, S. Cruz, A. Mosqueira, M. R. Barberá, R. R. Arias. Esta el sello notarial. Concuero con su matriz que por so ante mí, doy fé. Para los interesados expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO R. ARIAS
Escribano de Registro

Nº 12571 — Entre los que suscriben: DOMINGO VILLAHERMOSA, argentino, casado, domiciliado en Buenos 229; SALVADOR COTS, español, casado, domiciliado en Reconquista 538; ANTONIA ELVIRA NEUMMEISTER DE CIOCCONE argentina, Viuda, domiciliada en Zuñiga 1.010 MANUEL JAVIER FERRER, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 395; FELIPE ROBERTO VALLEBELLA, argentino, casado, domiciliado en Picheña 464; ALBERTO SANTIAGO GIR, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 1.728; todos de la ciudad de Buenos Aires, capital de esta República; ARGENTINO MARRAZZO, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 1.251; GUALTERIO TAGLIABUE, italiano, casado, domiciliado en Eva Perón 1.467; JULIO ESQUIU, argentino, soltero, domiciliado en General Perón 333; ALEJANDRO BRUCCOLERI, italiano, casado, domiciliado en Sarmiento 598; y JOSE ZAIA, italiano, casado, domiciliado en República de Siria 531; todos estos cinco últimos de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de esta República; declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de fecha doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, celebrado en la ciudad de Buenos Aires entre los ya mencionados señores DOMINGO VILLAHERMOSA, SALVADOR COTS, ELVIRA NEUMMEISTER DE CIOCCONE, MANUEL JAVIER FERRER, FELIPE ROBERTO VALLEBELLA, ALBERTO SANTIAGO GIR Y ARGENTINO MARRAZZO, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, a los folios seiscientos ochenta y tres a doscientos ochenta y cuatro, bajo asiento dos mil setecientos diez y nueve, del libro veintinueve de contratos sociales, con fecha 6 (seis) de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, que fué constituida legalmente, de conformidad con las convenciones de ese contrato, la entidad denominada "MARRAZZO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD EN COMANDITA". — Segundo:— Que ahora y ejerciendo el dominio que acuerda el art. 23 de la Ley Nacional Nº 11.645, se ha convenido, entre las personas que integran esa sociedad, en su transformación como sociedad de responsabilidad limitada, y se ha acordado, además, en incorporar a la sociedad que se transforma, a los mencionados señores GUALTERIO TAGLIABUE, JULIO ESQUIU, ALEJANDRO BRUCCOLERI y JOSE ZAIA, que no formaron parte de aquella sociedad; habiéndose convenido, asimismo, que la sociedad que se transforma deberá ajustar su

vigilancia y funcionamiento a las disposiciones de la citada Ley Nacional N° 11.645 y a las estipulaciones que se especificarán a continuación. — Tercero: DENOMINACION, DOMICILIO y DURACION DE LA SOCIEDAD. — La sociedad girará bajo el rubro de "MAR-HEL S. R. L."; tendrá su sede principal en esta ciudad de Salta; podrán establecerse sucursales en otros lugares del país y aún del extranjero, si ello fuere conveniente o necesario a los intereses sociales — en cuyo caso el presente contrato deberá también inscribirse y publicarse como legalmente correspondiere; y su término de duración será de veinte años contados desde la celebración de este contrato. — Cuarto: OBJETO DE LA SOCIEDAD. — Será el de la explotación de la industria metalúrgica en general con la fundición de metales para la fabricación de maquinarias y repuestos de todo tipo para las mismas o para otras que no se fabricaran por la Sociedad; la importación de materias primas, maquinarias y repuestos; la realización de trabajos en general; la comercialización de todos sus productos y de las maquinarias, materias primas y trabajos de mecánica ya citado. — Quinto: CAPITAL DE LA SOCIEDAD. — El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil, cantidad esta a que asciende el activo líquido del balance e inventario general de bienes de "MARRAZZO Y CIA.— SOCIEDAD EN COMANDITA", practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el

qual se declara parte integrante de este contrato. — A tal fin, las personas cuyos nombres se han indicado como integrantes de "MARRAZZO Y CIA.— SOCIEDAD EN COMANDITA" declaran transferidos a la sociedad que se constituye por este contrato, todos los bienes inmuebles, muebles, créditos a cobrar y demás que constituyen el activo de dicho balance, transferencia esa que se acepta de conformidad por todas las partes intervinientes en este contrato. — En consecuencia se declara y admite que dichos bienes han entrado, desde ya, a formar el patrimonio de "MAR — HEL S. R. L.", pero se conviene también que si tal declaración no fuera legalmente suficiente para operar una transmisión válida de dichos bienes, la anterior sociedad que se transforma, en virtud de este contrato, o las personas a cuyo nombre se encontrara registrado el dominio o la propiedad de los referidos bienes, otorgaran los instrumentos públicos o privados que fueren necesario a ese fin "MAR — HEL S. R. L." que por este acto se constituye toma también a su cargo el pasivo de "MARRAZZO Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA" y se obliga a atender el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por ésta. — El capital de referencia se divide en un mil ochocientas acciones de mil pesos moneda legal cada una y se suscribe e integra de la siguiente manera: ARGENTINO MARRAZZO, quinientas acciones; GUALTERIO TAGLIABUE, doscientas quince acciones; ALEJANDRO BRUCOLERI cien acciones; JOSE ZAIA, veintidos acciones; JULIO BOSQUIU, setenta acciones; ALBERTO SANTIAGO GIR, ochenta acciones; DOMINGO VILLALHERMOSA, doscientas setenta y

siete acciones; FELIPE ROBERTO VALLEBELLA, ciento ochenta y tres acciones; ANTONIA ELVIRA NEUMEISTER DE CIOCCONE, ciento dos acciones; SALVADOR GOTS, ciento ochenta y tres acciones; MANUEL JAVIER FERRER, sesenta y ocho acciones. Sexto: — PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE CUOTAS DE CAPITAL. — En los futuros aumentos de capital tendrán preferencia en la suscripción de acciones los socios firmantes de este contrato proporcionalmente al capital que en este acto queda suscrito e integrado. — Séptimo: — ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD. — La sociedad será administrada por uno o más de sus socios, o por un tercero, que revestirán la calidad de gerentes y que tendrán las facultades que la ley les confiere y, además, las que especialmente se fijarán en este contrato. — La designación de dichos gerentes o gerente se hará por acto separado al de este contrato, y tanto ese nombramiento como los ulteriores que pudieran efectuarse o la renovación de los mismos se registrará por la disposición del art. 13 de la citada Ley 11.645. — El control general de toda la contabilidad y revisión de los balances de la misma estará a cargo de revisadores competentes, designados por mayoría de votos, sin perjuicio del derecho de los socios para ejercer ese mismo control, por sí o por apoderado, de conformidad con prescripciones de la referida ley. Octavo: — DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD. — Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior son obligaciones y atribuciones de los gerentes de la sociedad las siguientes: a) Dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales; vigilar y controlar la marcha de la contabilidad examinar los libros, talonarios, facturas y demás comprobantes y papeles que se relacionen con los asientos de esa contabilidad y certificar su exactitud. — b). — Harán uso de la firma social las personas que se designen en esta parte. En este sentido se deja establecido, desde ya que los está prohibido emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares, ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías en interés propio o de terceros, so pena de nulidad de tales actos, de hacerse pasibles de la indemnización de los daños y perjuicios que los mismos acusaran a la sociedad, en todo caso, y de que pueda disponerse su remoción. — c). — Administrar y representar a la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 13 y concordantes de la referida ley, realizar todas aquellas operaciones que fueren requeridas por el giro social; adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y muebles, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real que correspondiere a los mismos, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o de constitución de gravámenes, los precios o formas de pago de tales operaciones; tomar y dar posesión de los bienes materia de dichos actos; establecer locaciones de servicios, como locador o locatario, contratar toda clase de obligaciones y celebrar al respecto convenios

de cualquier naturaleza; aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones; establecer sucursales y agencias; constituir depósitos bancarios de dinero o valores y extrarribos, total o parcialmente, a nombre de la sociedad; prestar dinero o tomarlo prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, financieros y realizar esta o cualquier otra clase de operaciones con los bancos o instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso, con los bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, etc. etc., conforme a sus leyes y reglamentos, o con cualquier otra institución bancaria o pública creada o a crearse en el territorio de la República o en el extranjero. — d). — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las comisiones de conciliación de los tribunales del trabajo de cualquier punto del país, como, en general ante todos sus poderes públicos, con facultades para: demandar, contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, pedir y producir todo otro género de pruebas o informes, transar, comprometer en árbitros o arbitradores cobrar, percibir y dar recibos, conceder quitas, esperas y novaciones, renunciar a apelaciones, aceptar toda clase de bienes en pago o garantías hipotecarias, prendarias, o de otra especie que fueran convenientes o necesarias al giro social, firmar las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren precisos a tal fin y constituir apoderados generales o especiales para ejecutar a nombre de la sociedad los actos a que se refiere el presente inciso d). — e). — Nombrar el personal administrativo y obrero de la sociedad y removerlo; fijar los sueldos, comisiones o salarios con que deban retribuirse sus servicios. — f). — Conceder créditos a clientes de la sociedad o a otras personas que realicen operaciones con la misma y fijar su importe. — g). — Los gerentes no podrán realizar, por cuenta propia, operaciones que constituyan el objeto de la sociedad, ni aprovechar los beneficios ni asumir la responsabilidad de personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades que la sociedad, so pena de hacerse pasibles de las sanciones establecidas por el art. 14 de la referida ley 11.645. — Noveno: — BALANCE DE LA SOCIEDAD. — Hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, a más tardar, se practicará un inventario y balance general de los bienes activos y pasivos de la Sociedad y de los negocios realizados en el ejercicio de dicho año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldo que deberán practicarse mensualmente para el debido control de la contabilidad. Serán normas para estos balances, las siguientes: constituir un Fondo de Reserva para cubrir las responsabilidades emergentes de la Ley 11.729 y Decreto N° 33.302. Así mismo se amortizará el Activo Fijo con los suficientes admitidos por la Dirección General Impositiva. — Practicado cada balance, el mismo será comunicado a cada uno de los miembros integrantes de la sociedad y éste, si tuviera observaciones que formular, deberán hacerlas conocer, concreta-

mente y por telegrama colacionado a los señores gerentes, dentro de los treinta días de haber recibido la copia del inventario y balance so pena de que, en caso contrario, se los repute con firme con sus resultados y se considere el balance como aprobado por los mismos. — **DECIMO: UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD. ASIGNACIONES A LOS GERENTES.** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva exigido por el art. 20 de la citada Ley 11.645. El saldo se distribuirá el por ciento que fijen los socios por acta, para retribuir a los socios que presten su esfuerzo personal y el remanente en proporción a los capitales invertidos. — **DECIMO PRIMERO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** — Todas las operaciones que deban practicarse con motivo de la liquidación de la sociedad se ejecutarán de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo X, Título III, del Libro Segundo, del Código de Comercio y con las siguientes prescripciones especiales: Los liquidadores serán nombrados especialmente por los socios que representen la mayoría de capital. — **DECIMO SEGUNDO: RESOLUCIONES Y LIBROS DE ACTAS.** — Se llevará debidamente rubricado, un libro de actas en las que serán asentadas todas las resoluciones que se adopten sobre ejecución observación u aprobación de balance, nombramientos y remociones de gerentes y demás decisiones que deban adoptarse ya por los señores gerentes en ejercicio de sus facultades, o ya por los señores socios en aquellos casos en que tales facultades no se hubieran delegado a los señores gerentes o no pudieran ejercitarse por estos, de conformidad con las atribuciones que les confiere la Ley. Dichas resoluciones solo podrán tomarse en reuniones o en asambleas que se llevarán a cabo en la sede de la Sociedad de esta ciudad y para cuya realización deberán cursarse las citaciones correspondientes, en casos de tratarse de decisiones que incumban a los señores socios, mediante cartas certificadas o telegramas colacionados dirigidos a los mismos. Estos, mediante el mismo procedimiento de cartas certificadas o telegramas colacionados, podrán nombrar representantes a las asambleas que se realicen y voten en su nombre. — **DECIMO TERCERO, — FALLECIMIENTO DE SOCIOS.** — La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno o mas de sus socios. Si ocurriera el caso de fallecimiento de socios se procederá de la siguiente manera: Los herederos legales nombrarán un representante legal para sus relaciones con la sociedad y decidirán en el término de sesenta días si continúan en la sociedad o se separan, en cuyo caso se le liquidará el capital y ganancias del causante a la fecha de su fallecimiento, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los noventa días de decidido el retiro y el otro cincuenta por ciento a los ciento ochenta días. Desde la fecha en que se decida el retiro hasta el momento de su reintegro los saldos acreedores ganarán el interés que resulte de la aplicación de la tasa que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos. — **DECIMO CUARTO: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS.** — Cualquier divergencia que se suscitara con motivo de la interpretación de este contrato, letra y espíritu del mismo, ya sea durante la vigencia de la Sociedad

o ya de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que se designarán uno por el socio o socios que sostengan un punto de vista y otro por el socio o socios que lo contradigan, los que procederán a laudar; en caso de discordia solicitarán al Juez el nombramiento del perito tercero. El laudo que pronuncie por mayoría será inapelable y tendrá para las partes verdadero valor de cosa juzgada. — **DECIMO QUINTO: RETIRO DE LOS SOCIOS.** — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, con la sola formalidad de preavisar con sesenta días de anticipación, comunicado por telegrama colacionado. En este caso al socio saliente se le liquidarán el capital y las ganancias a la fecha de su retiro, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los noventa días y el otro cincuenta por ciento a los ciento ochenta días de su retiro. Los saldos acreedores ganarán el interés fijado en la cláusula décimo tercera. **DECIMO SEXTO.** El por ciento a fijar como retribución a distribuir entre los socios que presten su esfuerzo personal, al que hace referencia el apartado décimo de este contrato no podrá exceder del veintisiete por ciento de las utilidades líquidas. En prueba de conformidad con todas las estipulaciones de este contrato se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: por sí o por apoderado, VALE. — Tachado: Hacer, NO VALE. Entre líneas: Harán, VALE. — Tachado: en la forma que se establecerá, NO VALE. Entre líneas: las personas que se designen, VALE. Entre líneas las mismas, VALE. — Entre líneas: ANTONIA, VALE. — Sobretachado italiano, VALE.

A. MARRAZO — D. VILLAHERMOSA — S. COTS — A. S. GIR — F. R. VALLEBELLA — E. A. N. DE CICCONE — MANUEL JAVIER FERRER — G. TAGLIABUE — JULIO ESQUIU JOSE ZAIA — ALEJANDRO BRUCCOLERI

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco los socios de la firma Mar-Hel S.R.L. señores: Domingo Villahermosa, Salvador Cots Elvira Neumeister de Cicccone, Manuel Javier Ferrer, Felipe Roberto Vallebella, Alberto Santiago Gir, Argentino Marrazzo, Gualterio Tagliabue, Julio Esquiú, Alejandro Bruccoleri y José Zaia; deciden: PRIMERO: De acuerdo a lo estipulado por el artículo séptimo del contrato social, nombrar administradores de la firma a los señores Gualterio Tagliabue, Argentino Marrazzo y Alberto Santiago Gir, que tendrán las siguientes funciones específicas: el señor Gualterio Tagliabue administrará la sociedad, el señor Argentino Marrazzo tendrá a su cargo la parte técnica y dirección del taller, debiendo dedicar ambos toda su actividad a la dirección de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otra actividad mientras desempeñen estos puestos; el señor Alberto Santiago Gir tendrá a su cargo la organización y control contable y los diligencias que hubieran de realizarse en la Capital Federal. Para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente dos de los tres socios administradores. SEGUNDO: De acuerdo a lo estipulado en el artículo diez del contrato social, de las utilidades

líquidas previa las deducciones puestas en los artículos noveno y décimo, se separará un veintisiete por ciento para distribuirse entre los socios que presten su esfuerzo personal mientras lo presten, en las condiciones estipuladas en el artículo primero, en las siguientes proporciones: Gualterio Tagliabue diez por ciento, Argentino Marrazzo diez por ciento, José Zaia tres por ciento, Julio Esquiú dos por ciento y Alberto Santiago Gir dos por ciento. — En mas: A. S. Gir. — S. Cots. — A. Marrazzo. — D. Villahermosa. — F. R. Vallebella. — E. A. N. de Cicccone. — Manuel Javier Ferrer. — G. Tagliabue. — Julio Esquiú. — José Zaia. — Alejandro Bruccoleri.

e) 4 al 8/7/55.

SEPARACION DE UN SOCIO

Nº 12567

SEPARACION DE SOCIOS

Habiéndose separado el Socio Dn. Salomon Abraham de la Sociedad Salomon Abraham e Hijos, de Metán transfiriendo su aporte de capital a sus consocios señores Ramón Asmar Abraham, Dionisio Elamil Abraham, CLEMENTE ANTONIO ABRAHAM y FELIX ROBERTO ABRAHAM, quienes a su vez, quedan formada la misma Sociedad que denominan "Abraham Hermanos" con uso común de la firma Social, y adendando al socio saliente su parte de capital, que deja en la Sociedad; cuya transferencia se otorga ante el Escribano Público Nacional, a cargo de Registro Público Nº 15, de Metán lo que se hace saber para que conste y los efectos de las leyes respectivas. Domicilio notarial: 25 de Mayo 467, Ciudad de Metán- 29 de Junio de 1955.

e) 4 al 8/7/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12578 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber al comercio y terceros en general que se transferirá la Casa de Música, Juguetería y Librería denominada "El Solfeo", ubicada en la calle Bnó Mitre 296 (bis) de esta ciudad. Vende: José Francisco Koehe, domiciliado en Catamarca 45. Compra: Simón Wayar (hijo), domiciliado en Eva Perón 1344. — Oposiciones y reclamos en el mismo negocio: Mitre 296. — Salta, 30 de junio de 1955.

e) 5 al 11/7/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12589 — CLUB ATLETICO "TALLERES CENTRAL NORTE" SOCIEDAD CIVIL

Fundado el 23 de Mayo de 1919

SECRETARIA: CALLE ALEM 589
GENERAL GUEMES
(SALTA)

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de comunicarle que esta C. Directiva, dando cumplimiento a lo dis-

puesto en los artículos 10 y 11 de nuestros Estatutos vigentes, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 10 de Julio próximo a horas 10 en nuestra Secretaría, sita en L. N. Alem N° 539 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al último ejercicio societario.
- 2º.— Renovación total de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, Seis Vocales titulares y Seis Vocales suplentes por el término de dos años.
- 3º.— Sorteo de los miembros electos que caducarán sus mandatos al 31/12/55 y los que continuarán hasta el 31/12/56.
- 4º.— Designación del Titular del Organó de Fiscalización y sus tres suplentes.
- 5º.— Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
La Asamblea se constituirá legalmente con

la asistencia de la mitad más uno de los asociados que se encuentre al día con las cuotas mensuales.

RAMON R. PAREDES

Secretario

PEDRO D. ARREDONDO

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION/
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3642 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.102 del 16 de Abril de 1949.—

EN DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CAROEL PENITENCIARIA
SALTA
1955